



BELLO VARTO. VEIATE
MAZARVEDIS. AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHENTA
Y NUNO.

Cabildo

Stando en las Sala Capitulares desta U^{de} Ma
zarra y Catorse de Abril de mill setecientos ochenta
y tres años, los señores Senorinos Lardín, Dⁿ
Antonio Canas, Alcalde ordinario por su U^{de}
Dⁿ Raymundo de U^{de}, Dⁿ Benancio de U^{de},
Dⁿ Ignacio Lardín, Dⁿ Andres de Tomas Lardín, Dⁿ Ma
nuel de Paredes, Dⁿ Antonio Lardín, Dⁿ Juan U^{de},
Residores Perpetuos J^{os}, Canasco, Diputado, J^{os},
Sorrati, Sindico Personero, y Dⁿ Martin Lardín Pro
curador Sindico G^{ral}, y Dⁿ Juan Muñoz fernandez
Jurado, Juntos en su Ayuntamiento en forma de Consejo
de Justicia, y Residencia, como lo tener de muy y Constan
te, p^a tratar y conferir las cosas utiles, y pertenec
sientes al bien de su Comen, a cordaron lo siguiente
Por los Procuradores Sindicos G^{ral}, y Personero se
hizo presente a este Ayuntamiento, la Nobedad, y
tentada. por el Reverendo Padre Guardian del Com
bento de fran^{co} de Cabos, unico eresta U^a, en la
Venta, o enajenacion, de esta porcion de terreno
del que tiene Sencado, y acotado p^a el uso de usua
ta, y manutencion desde su establecimiento, sobre cu
is particular, dho, Reverendo Guardian, y a solin

